



**EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**CERTIFICA:** Que el Sr. Alcalde con fecha 4 de febrero de 2020 ha dictado el siguiente decreto con número 248:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**Expediente nº: Convenios de Colaboración 2019/9318**

**Asunto:** Ratificación de “CONVENIO RELATIVO A LOS PERIODOS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS EN EL EXTRANJERO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA”.

Tramitado por la Oficina de Turismo de este Ayuntamiento Convenio relativo a los períodos de formación en empresas en el extranjero de los estudiantes de primer año de Ciclo Formativo de Grado Superior en Formación Profesional específica con la Universidad Acadèmie d’Orleans, de Francia, cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente anexo, esta Alcaldía-Presidencia **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración formativa cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO RELATIVO A LOS PERIODOS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS EN EL EXTRANJERO DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2019/9318, suscrito el 27 de enero por la dirección del centro de enseñanza
Objeto	Realización de prácticas del 11/05/2020 al 04/07/2020 de la alumna Chaairat Wiam
Entidad con la que se formaliza el convenio	Universidad Acadèmie d’Orleans, Francia
Financiación	No produce gastos para el Ayuntamiento, al no estar estas prácticas retribuidas
Vigencia	De 11 de mayo de 2020 al 4 de julio de 2020
Texto del convenio	Adjunto en anexo
Informe:	Consta informe de Turismo de fecha 11.01.2020 y de Recursos Humanos de fecha 24.01.2020

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 07/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/02/2020 Alcalde

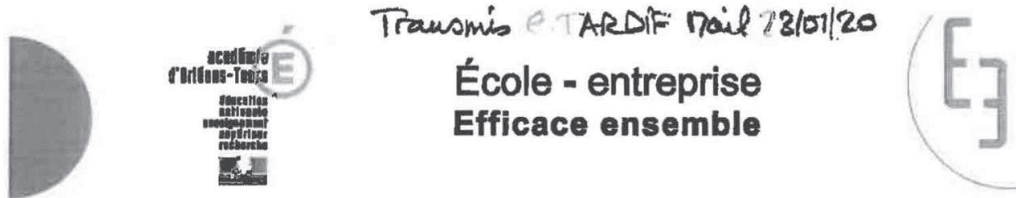
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	8003cec926ed44bfbb5a49f83e03ffa6001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

**TERCERO:** Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

ANEXO I



Transmisión a TARIFA Mail 18/01/20

**CONVENIO RELATIVO A  
LOS PERÍODOS DE FORMACIÓN EN EMPRESAS EN EL EXTRANJERO  
DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMER AÑO DE CICLO FORMATIVO DE GRADO  
SUPERIOR EN FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA  
BREVET DE TECHNICIEN SUPERIEUR TOURISME**

Entre la empresa (o entidad) señalada a continuación: (Turismo)

Nombre	OFICINA DE TURISMO DE TARIFA	
Dirección	Paseo Alameda s/n 11380 TARIFA, CADIZ	
País	ESPAÑA	
Tél.	+34 956680993	
Fax	turismo@aytotarifa.com	
Méj		
	174, rue Albert 1 <sup>er</sup> -BP 8828 41088 BLOIS Cedex Tél : 02 54 51 51 54 Fax : 02 54 51 51 00 e-mail : ce.0410899e@no-orleans-tours.fr	
	CPAM : 6 rue Louis Armand 41022 BLOIS Cedex	

Representado por... Sr. Ruiz Giráldez Francisco

Representado por Monsieur PONTILLON Thibaud

en calidad de Alcalde

en calidad de Director

Alumno	Curso: 2º de Grado superior	Diploma 0	BTS Tourisme
	Nombre y apellidos : CHAIRAT Wiam		
	Fecha de nacimiento : 26/05/2000		
	Dirección personal 45300 PITHIVIERS		
Nacionalidad : Italiana			
Período en empresa	Del 11/05/2020 al 10/07/2020		

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
Alcalde  
10/02/2020  
Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
Secretario General  
07/02/2020

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8003cec926ed44bfb5a49f83e03ffa6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Artículo 1 : asunto del convenio**

Este convenio tiene por objeto la puesta en marcha, a beneficio del estudiante susodicho, de períodos de formación en empresas llevados a cabo en el extranjero en el marco de la enseñanza profesional.

El convenio incluye disposiciones generales y disposiciones particulares constituidas por los anexos pedagógico y financiero.

**Artículo 2 : modalidades**

Las modalidades pedagógicas relativas al período de formación en empresas están definidas en el anexo pedagógico.

Las modalidades relativas a la aceptación de los gastos correspondientes a este período así como las relativas al seguro, están definidas en el anexo financiero.

El convenio junto con sus anexos están firmados por el director del centro y por el representante de la empresa o de la entidad que acoge al estudiante. Llevará también el visto bueno del estudiante y, en caso de que éste fuese menor de edad, de su representante legal. Además, los profesores y el tutor encargado del seguimiento del estudiante dentro de la empresa deben tener conocimiento del convenio.

Después se transmitirá el convenio a la familia del estudiante para su información.

**Artículo 3 : estatuto del estudiante**

El estudiante en período de prácticas sigue estando bajo estatuto escolar durante toda su estancia en la empresa. Queda bajo autoridad y responsabilidad del director del centro de enseñanza.

No puede aspirar a ninguna retribución dentro de la empresa. Sin embargo, se le puede entregar una gratificación.

El estudiante en período de prácticas está asociado a las actividades de la empresa o de la entidad que concurren directamente a la acción pedagógica. Está sujeto a la obligación del secreto profesional.

Tiene que sujetarse al reglamento interno de la empresa o de la entidad que le acoge, sobre todo en lo que atañe a la seguridad, a la disciplina y a los horarios, a reserva de las disposiciones señaladas en los artículos 4 y 5 del presente convenio.

**Artículo 4 : duración del practica**

Todos los estudiantes en período de prácticas tienen que sujetarse a las duraciones de la jornada y de la semana laboral vigentes en el país que les acoge.

**Artículo 5 : duración y horarios laborales aplicables a los menores de edad**

En lo que se refiere a los estudiantes menores de edad que están en período de prácticas en un país de la Comunidad Europea, se aplican las disposiciones relativas a los períodos de tiempo laboral y de descanso de la directiva europea 94/33/CE del 22 de junio de 1994 a propósito de la protección de los jóvenes en el trabajo.

En los demás países, cuando existe una legislación respecto a las duraciones de la jornada y de la semana laboral de los menores de edad, la empresa o la entidad tiene que aplicar estas normas horarias a los estudiantes en formación considerados como menores de edad en el país que les acoge.

Se les prohíben las horas extraordinarias así como el trabajo de noche.

Tienen que beneficiar de 2 días de descanso semanal, a ser posible consecutivos.

**Artículo 6 : seguridad-trabajos prohibidos a los menores de edad**

Si el estudiante en formación tiene que utilizar máquinas, aparatos o productos peligrosos, la empresa queda obligada a pedir las autorizaciones necesarias en función de la normativa del país que acoge.

En lo que se refiere a los estudiantes que están en período de prácticas en un país de la Comunidad Europea, se aplican las disposiciones relativas a las actividades prohibidas de la directiva europea 94/33/CE del 22 de junio de 1994 a propósito de la protección de los jóvenes en el trabajo.

Los estudiantes que obtengan una autorización para utilizar máquinas, aparatos o productos peligrosos o para realizar trabajos normalmente prohibidos, tienen que realizar estas tareas sólo con la autorización y bajo la vigilancia permanente de su tutor.

En caso de no tener el país de destino una normativa de protección, los estudiantes en formación menores de edad no pueden efectuar trabajos que pongan en peligro su salud y su seguridad.

**Artículo 7 : seguridad eléctrica**

Los estudiantes en formación que tuvieran que intervenir sobre instalaciones eléctricas, o cerca de ellas, a lo largo de su período de prácticas tienen autorización de hacerlo en función de la legislación vigente en el país de destino.

Además de la formación sobre los riesgos eléctricos impartida por el centro de enseñanza, la empresa que recibe al estudiante tiene que informarle de los riesgos particulares a sus instalaciones, y esto antes de cada actuación por parte de los estudiantes en formación sobre tales instalaciones.

**Artículo 8 : cobertura en caso de accidentes laboral**

Los estudiantes franceses de prácticas en el extranjero están sujetos a la legislación francesa relativa a los accidentes laborales.

En caso de que ocurriera un accidente laboral en el extranjero, el estudiante en formación o, en su caso, su tutor, avisará a la mayor brevedad al director del centro escolar o a la persona de contacto del estudiante. En cuanto se reciba el aviso, el director del centro establecerá la declaración de accidente y la transmitirá inmediatamente al seguro social francés competente.

En caso de que el estudiante estuviera alojado en el lugar mismo de sus prácticas, cualquier accidente vinculado directamente a las actividades de la empresa que le acoge será cubierto según la legislación francesa relativa a los accidentes laborales. Esta cobertura no es válida, sin embargo, para los accidentes que no estén en relación con la actividad de la empresa.

**Artículo 9 : responsabilidad y seguros**

El director del centro de enseñanza contrata un seguro que cubra la responsabilidad civil del estudiante ante los daños que éste podría causar a lo largo de sus prácticas o con ocasión de su período de prácticas en la empresa extranjera.

Los daños que pudieran ocurrir fuera de la empresa que acoge al estudiante y durante actividades no vinculadas al trabajo no están cubiertos ni por la legislación relativa a los accidentes laborales, ni por el seguro susodicho suscrito por el director del centro de enseñanza. Por lo tanto, corresponde a las familias suscribir un seguro que cubra tanto los daños causados como los sufridos por los estudiantes.

**Artículo 10 : disciplina**

El director del centro y el representante de la empresa o de la entidad que acoge al estudiante se mantendrán mutuamente al tanto de las dificultades (sobre todo las que están relacionadas con las ausencias del estudiante) que pudieran surgir de la aplicación de este convenio y, de común acuerdo y en coordinación con el equipo pedagógico, tomarán las decisiones necesarias que pueden ir hasta el regreso del estudiante, sobre todo en caso de incumplimiento de la disciplina. Corresponderá al centro, en tal caso, tomar a su cargo los gastos del regreso, le tocará después reclamar la devolución de estos gastos a los padres.

**Artículo 11 : períodos de formación durante vacaciones**

Las presentes disposiciones se aplican a los períodos de formación en empresa llevados a cabo en parte durante las vacaciones escolares anteriores a la obtención del diploma según las condiciones definidas en el reglamento particular del diploma preparado.

**Artículo 12 : duración del convenio**

El presente convenio está firmado por el período de formación en empresa definido en el anexo pedagógico.

**Artículo 13 : visto bueno del consejo de administración**

El presente convenio se ajusta al convenio-tipo aprobado por el consejo de administración del centro de enseñanza reunido el día 01/02/05

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
10/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
07/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 8003cec926ed44bfbb5a49f83e03ffa6001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**ANEXO PEDAGOGICO**

<b>Título o formación:</b> Ciclo formativo de grado superior en formación profesional específica (Turismo)	
<b>Apellido y nombre del estudiante:</b> CHAIRAT Wiam	<b>Curso :</b> 1TST2

**Fecha de nacimiento:** 28/05/2000

**Dirección del estudiante en el país extranjero:**

**Apellido del o de los profesores encargado(s) del seguimiento, y asignatura enseñada:**

**Nombre del tutor:** Lucia Jiménez Gamero **Función:** Técnico de Turismo

**Fechas del periodo de formación:** del 11/05/2020 al 10/07/2020

**Horario diario** (rellenado por la empresa):

	<b>Horarios detallados por la mañana y por la tarde</b>	<b>Notas eventuales</b>
LUNES	Mañanas 10h a 14h. Tardes 16h a 18h.	Se descansa dos días semanales, que pueden rotar a lo largo de la semana, en función de la demanda del trabajo.
MARTES	Mañanas 10h a 14h. Tardes 16h a 18h.	
MIÉRCOLES	Mañanas 10h a 14h. Tardes 16h a 18h.	
JUEVES	Mañanas 10h a 14h. Tardes 16h a 18h.	
VIERNES	Mañanas 10h a 14h. Tardes 16h a 18h.	
SÁBADO	Mañanas 10h a 14h.	
DOMINGO	Mañanas 10h a 14h.	
	<b>Total semanal 30h.</b>	

**1 - Compromiso del estudiante:**

La empresa pondrá en conocimiento del director del centro escolar, cualquier transgresión a la disciplina por parte del estudiante

**So pena de expulsión del centro escolar, el estudiante no debe interrumpir de modo definitivo el periodo de prácticas en la empresa sin previa aprobación del director del centro escolar o de su representante**

**2- Compromiso del tutor**

Cualquier decisión importante que concierna al estudiante, ha de ser tomada con aprobación del Director del Centro Escolar o de su representante.

El tutor ha de comportarse con profesionalidad y únicamente emplear al estudiante para tareas conformes con la profesión.

El tutor participa en las modalidades de control y valoración del estudiante con el equipo pedagógico del centro escolar, en acuerdo con las disposiciones establecidas por el reglamento oficial relativo a las pruebas del examen preparado

**3. Objetivos del periodo de prácticas en la empresa**

El periodo de formación en la empresa forma parte integrante de los estudios y está bajo control pedagógico del centro escolar. Tiende a completar los conocimientos adquiridos durante la carrera turística.

Unas cuantas competencias se adquirirán dentro de la empresa. Los objetivos de la formación son definidos por el equipo de profesores o por el tutor profesional.

**4. Modalidades pedagógicas**

Las actividades del estudiante en la empresa serán definidas conjuntamente. La empresa, y en particular los tutores, definen con los profesores las actividades que correspondan mejor: a la especificidad de la empresa (importancia, tipo, técnica...), a los requisitos del diploma preparado, a los conocimientos adquiridos anteriormente por el estudiante. El tutor en la empresa guía al estudiante aconsejándole y encargándole tareas cada vez más complejas a fin de desarrollar su aptitud a responsabilizarse y mejorar sus conocimientos profesionales.

**5. Modalidades de preparación y control de la práctica:**

Son los profesores quienes seguirán el desarrollo de la práctica, tomando contacto con la empresa por lo menos una vez.

**6. Modalidades de valoración de la práctica en empresa:**

Se realizará una valoración de los conocimientos adquiridos en la empresa al final de dicho periodo. Esta Valoración se apoyará en los requisitos del diploma preparado.

Firma 2 de 2  
Francisco Ruiz Giráldez  
10/02/2020  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Antonio Aragón Román  
07/02/2020  
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
<b>Código Seguro de Validación</b>	8003cec926ed44bfb5a49f83e03ffa6001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**ANEXO FINANCIERO**

Apellido y nombre del alumno : CHAIRAT Wiam	Curso : 1TST2
---	---------------

**MODALIDADES PRÁCTICAS:**

**MANUTENCION:**

Régimen escolar:

Régimen durante la práctica:  comida proporcionada

X comida no proporcionada

**ALOJAMIENTO: No proporcionado**

Lugar previsto durante la práctica:

**TRANSPORTE: No proporcionado**

Tipo de traslado:  Domicilio/Empresa  Alojamiento/Empresa  Empresa/Locales anejos

Medio de transporte durante la práctica:

El trayecto Ida/Vuelta entre el domicilio del estudiante y la empresa está calculado en base del coste medio de un billete SNCF 2º clase y caso de no existir línea ferroviaria, en base de una tarifa global kilométrica. El reembolso se hará so presentación de justificativos y sólo atañe al estudiante .


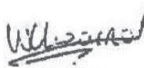
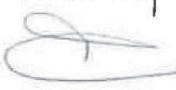
**SEGUROS:**

Centro escolar:


Empresa:

1253081 M  
M A I F  
28 Rue de la Chocolatería  
41000 BLOIS

Documento establecido en 3 ejemplares originales (1 para la empresa, 1 para el centro escolar, 1 para el estudiante)

<p>Firmado el.....en.....Tarifa.....</p> <p><b>El responsable de la empresa o de la entidad que acoge (Señas y firma)</b></p> <p>Sr. Ruiz Giráldez Francisco</p>		<p>Firmado en Blois, el.....</p> <p><b>El director del centro de enseñanza (firma y sello)</b></p>  <p>T. PONTILLON</p>
<p>Visto bueno El.....</p> <p><b>El tutor en la empresa</b></p> <p>Nombre y firma</p> <p>Sr. Ruiz Giráldez Francisco</p>	<p>Visto bueno El... 22/01/2020</p> <p><b>El estudiante o su representante legal si es menor de edad</b></p> <p>Nombre y firma</p> <p>Wiam Chairat</p> 	<p>Visto bueno El ..... 27/01/2020</p> <p><b>El/los profesor/es encargados del control</b></p> <p>Nombre y firma</p> <p>Mue Tardif</p> 

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 07/02/2020 Secretario General  
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 10/02/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8003cec926ed44bfb5a49f83e03ffa6001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Secretaría General

Para que así conste y surta sus efectos oportunos, se expide y firma el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente  
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	07/02/2020	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	10/02/2020	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	8003cec926ed44bfbb5a49f83e03ffa6001	
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

